



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato
050GYR041N16224-051-02
 Adjudicación Directa
ADJ-LAP-138-2024
 Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica
 (colecistectomía terapéutica en pacientes adultos).

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 14 de marzo de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

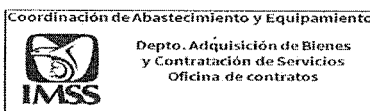
POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Carlos Corona de los Santos.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]
Dra. María Teresa Lorenzo Barragán. Administrador de Contrato.	Coordinador Auxiliar de Atención Médica D1 y D2.	[REDACTED]

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
C. Luis Arturo García González. Representante Legal.	Grupo Vitalmex, S.A de C.V.	GVI-011127-M52



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JS/ADQ/2025/17.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato
050CYR041N16224-051-02
Adjudicación Directa
ADJ-LAP-138-2024
Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica
(colecistectomía terapéutica en pacientes adultos).

II.2 Con fecha 27 de febrero de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación en monto estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

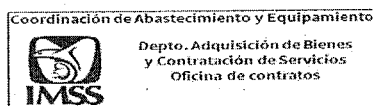
PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto del contrato primigenio en 20% (veinte por ciento) para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la prestación del **Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica (colecistectomía terapéutica en pacientes adultos)**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por el **Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica (colecistectomía terapéutica en pacientes adultos)**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$129,636.00** (Ciento veintinueve mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/17.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato
050GYR041N16224-051-02
Adjudicación Directa
ADJ-LAP-138-2024
Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica
(colecistectomía terapéutica en pacientes adultos).

CONVENIO AL CONTRATO NÚMERO **050GYR041N16224-051-02** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMÍA TERAPÉUTICA EN PACIENTES ADULTOS)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. JUAN CARLOS CORONA DE LOS SANTOS**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de julio de 2024 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-LAP-138-2024**, con una vigencia del 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre del 2024, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional Conforme al **Acta de Adjudicación**, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA (colecistectomía terapéutica en pacientes adultos)** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$259,272.00** (doscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$648,180.00** (seiscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), sin I.V.A.

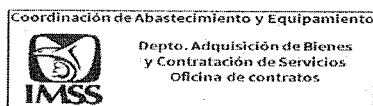
[...]

II.- Con fecha 12 de diciembre de 2024 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio al Contrato **050GYR041N16224-051-01**, mediante el cual ampliaron la vigencia del contrato primigenio.

III.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJSJ/ADQ/2025/17.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato
050GYR041N16224-051-02
Adjudicación Directa
ADJ-LAP-138-2024
Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica
(colecistectomía terapéutica en pacientes adultos).

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 31,023, Libro 904 de fecha 03 de diciembre de 2024 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Juan Carlos Corona de los Santos**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la **Dra. María Teresa Lorenzo Barragán**, Coordinador Auxiliar de Atención Médica D1 y D2 de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

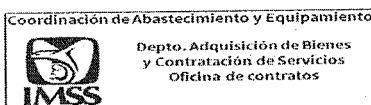
I.3 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51331015 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000008682-2025 de fecha 17 de febrero de 2025.

I.4 Mediante oficio número 309001150100/0184/2025 de fecha 27 de febrero de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la ampliación en monto, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. Luis Arturo García González**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 68,026 de fecha 08 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público Número 97, el Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, con ejercicio en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

Página 2 de 7



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/17.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato
050GYR041N16224-051-02
Adjudicación Directa
ADJ-LAP-138-2024
Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica
(colecistectomía terapéutica en pacientes adultos).

Anexo número 1 (Uno)

Nº CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN EN MONTO	MONTO DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041N16224-051	"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA (colecistectomía terapéutica en pacientes adultos)"	20%	\$129,636.00

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/17.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato
050GYR041N16224-051-02
 Adjudicación Directa
ADJ-LAP-138-2024
 Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica
 (colecistectomía terapéutica en pacientes adultos).

Anexo número 2 (Dos)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA TLAXCALA**
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento
 Equipamiento
 Departamento de Adquisición de
 Bienes y Contratación de Servicios



Tlaxcala, Tlax., 27 de febrero del 2025.
 Of N° 309001150100/0184/2025

Representante Legal de
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.
 Presente.

En relación al contrato 050GYR041N16224-051 suscrito con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del IMSS, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la citada Ley, se le propone celebrar un convenio modificatorio en monto, conforme lo siguiente:

N° CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN EN MONTO	MONTO DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041N16224-051	"SERVICIO SUBROGADO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA (colecistectomía terapéutica en pacientes adultos)"	20%	\$129,636.00

En virtud de lo anterior, se solicita atentamente confirme la aceptación o negativa de lo antes mencionado.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente,

Oscar Roberto Ávila Galván
 Titular de la Coordinación de
 Abastecimiento y Equipamiento.

Elaboró

Guillermo Villalón García
 Supervisor de Proyectos

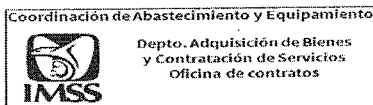
Revisó

Alejandro Martínez Roa
 Encargado de Adquisición de
 Bienes y Contr. de Servz.



2025
 Año de
La Mujer Indígena

Subsecretaría Poniente Av. Politécnico Nacional S/N, C.P. 90710, San Diego Matepec, Tlaxcala, Tlax., Tel: (246)6885497
www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/17.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato
050GYR041N16224-051-02
Adjudicación Directa
ADJ-LAP-138-2024
Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica
(colecistectomía terapéutica en pacientes
adultos).

Vitalmex
Servicios Integrales

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD TLAXCALA

Dr. Oscar Rolando Avila Galván
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

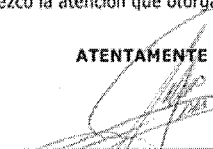
PRESENTES

C LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ, apoderado legal de **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** y designado como representante común, con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado a la contratación del Servicio Subrogado de Cirugía Laparoscópica (Colecistectomía Terapéutica en Pacientes Adultos) en la Adjudicación Directa **ADJ-LAP-138-2024**, así como para los actos que deriven del procedimiento de contratación mencionado, comparezco para exponer:

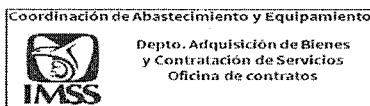
Me refiero al Contrato número **050GYR041N16224-051**, suscrito por mi representada, con la **OOAD Tlaxcala del IMSS**, del cual es necesario hacer del conocimiento lo siguiente en respuesta al oficio No. 309001150100/0184/2025, a las demandas de atención de los derechohabientes de acuerdo a la programación quirúrgica y considerando que el presente servicio es de soporte de vida, el cual debe de garantizarse su continuidad; mi representada se encuentra en la mejor disponibilidad de seguir otorgando el Servicio Médico de forma integral y sin interrupciones; de acuerdo a lo previsto en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, a través de la cual se estipuló: Las partes convienen en ampliar hasta por un 20% adicional el monto al presente contrato siendo este por una cantidad de \$129,636.00 y una vigencia que comprenderá a partir del 15 de julio 2024 al 31 de marzo de 2025.

Sin otro particular agradezco la atención que otorga a la presente misiva.

ATENTAMENTE


C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

Página 7 de 7



Oficina de Contratos.
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/17.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.